

21.
Hos C.^{os} comprendidos en el acuerdo an-
terior / Dixeran debian acordar nombrar
acordaron y nombraron para maiordom
de propios y de los caudales de ellos deposti-
to en este presente año al Martin Ro-
do Morales C.^o de esta Villa y jurado
tural de ella, al que se le espasaba para
aceptacion y obligacion en forma, pre-
biniendole no admita libram.^{to} que no se
firmado de los C.^{os} que componen la Junta
de Propios y Arbitrios de esta Villa, avil
acordaron mandaron y firmaron del C.^o
ext.^{do} los que daban y es el fiel de otros que

Certifico = test. = p^{ro} = nov. = D.^o Hipolito Cid de Al-
carriz

D.^o Juan Cota
Cayuela

D.^o Alon Socayuela

D.^o Diego Alaman
Peruano

D.^o del C.^o de
Juan Colan
Flores

Dilig. = Certifico que en cum.^{to} de lo mandado en
acuerdo que antezede, y se daba el nombr
a D.^o Blas de Canobas Alled ^{or} el nombr
y en el caso dho sego para la Junta de
propios y arbitrios y entendiendo de ello: D.^o
aceptaba y acepta en toda forma que cumpl
con la obligacion de su encargo enbid
forma avil respondio y firmo

